

Sistema de insolvencia en Colombia

Nicolás Polanía Tello



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Sistema de Insolvencia

Normas

- Ley 550 de 1999
- Ley 1116 de 2006
- Ley 1429 de 2010
- Ley 1676 de 2013
- Código General del Proceso
- Regímenes especiales

Instituciones

- Superintendencia de Sociedades
- Jueces de la República
- Notarías / cámaras de comercio

Sujetos

- Empresas
- Entes territoriales
- Personas naturales
- Otros sujetos

Tipos de Insolvencia

**Concurso
recuperatorio**

- Reorganización empresarial
- Validación de acuerdo extrajudicial

**Concurso
liquidatorio**

En el concurso recuperatorio se ha planteado, desde la práctica, una contraposición -o al menos una tensión-, entre los derechos del acreedor y los derechos del deudor:

Conservación
de la empresa

Vs.

Protección
del crédito



¿Proteger al deudor es desproteger el crédito?
¿Tutelar el crédito es desproteger al deudor?
No se trata de “normalizar las relaciones de
crédito” del deudor?



Conservación
de la empresa
a través de la
protección
efectiva del
crédito



El crédito

“El prestamista y su esposa” Q. Metsys



El crédito es la **pedra angular** del intercambio de bienes y servicios





Las nuevas oportunidades reales en el mercado, suponen **recurrir de nuevo al crédito**, con los mismos o con nuevos acreedores. Se trata de reinsertar al deudor en el mercado del crédito.

Mercado de capital

\$118 Billones*

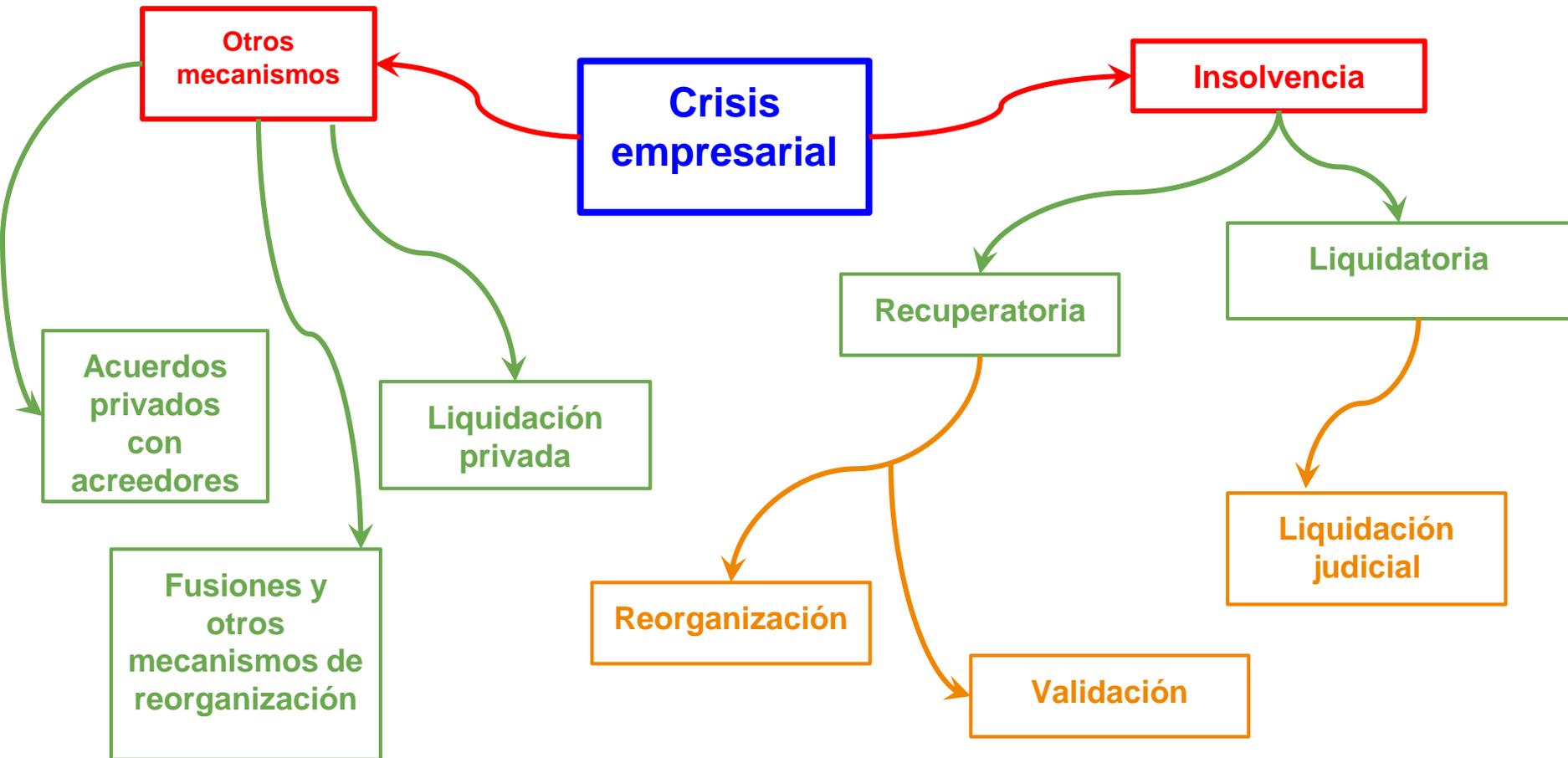
Mercado de crédito

\$375,77 Billones**

*BVC, 2015

**Superintendencia Financiera, 2015





Reorganización Vs. Liquidación



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Entonces...

Superación de la falsa dicotomía

Es necesario pasar del *se protege la empresa o se protege el crédito*, al *se protege la empresa a través de la protección del crédito*

El crédito como elemento central

El crédito, como catalizador del intercambio de bienes y servicios, debe ser el centro de la insolvencia

Gracias



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**